

Villa, las Casas de pago de seannere raxas, siendo de  
quenta y diez de dicho Reporio, qual quera que  
tra queaiga de dhas Bulas, poruoni con y no auer  
cobrado el ymportante de las q sepanuere, y de mudo  
y ymportante a los platos haonido mudo; y si cum  
plido qual quera y plato, y no auer de dudo en dudo  
satisfacion de lo que ymportante viene de dudo  
para la dha cobranza, de quenta y diez de dudo  
Juan Lopez, pueste Cobrador de dha, ha cumplido dar  
dote auxilio para la dha cobranza, en caso que dha  
Reporio se pida, y en dudo de no auer de dudo  
dram, se le pague por qual quera de los Señores,  
Alcalde de dha villa, y que de las fianzas correspondien  
tes a favor de esta dha villa, y para la seguridad de dudo  
y dha Bulas, y por ende ante a los aior daron manda  
ron y firmaron sus mercedes quien saue =

Candelaria

saude =

Donde se fizeon = quien auer non a quel dia de la Cand  
laria es el segundo dia de el mes de febrero que uen  
dra de este año, y siendo pueste de esta villa, auer  
como lo a securado de tiempo y memorial de esta  
parte, adha funtion con lures en las manos, y para  
que lo contere de secrete de dudo, se secrete, acorda  
ron, se le nota si quea de Diego Melgarejo Mayor  
dome de los propios, y de otras de esta villa, que po  
ra dha dha tenca pueuer de la era que es necesaria,  
y pagando otros años, en la referida fiesta, cu  
y pagado se secrete dha Mayor dome de los Propios  
y de otras de esta villa, que con tras todo de este dudo  
de y reuoc de quien los de ban dar, se le pague  
en quenta de dha Mayor dome de las quea  
dado los manare de quien se auer de dudo, y

